



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO	NIT/CC
Demandante	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., como endosatario en propiedad de CITIBANK COLOMBIA S.A.	860.034.594-1
Demandado	CARLOS ANDRES GIL CASTAÑO	71.779.464
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2023-00113-00	

De conformidad con lo solicitado por la parte actora y con fundamento en el art. 43 ordinal 4 del Código General del Proceso SE ORDENA OFICIAR a Le solicito oficiar a:

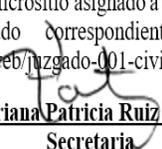
- 1) EPS SURA para que informe el nombre y dirección del empleador del demandado CARLOS ANDRES GIL CASTAÑO, cédula 71.779.464 esto con el fin de solicitar embargo de salarios.
- 2) TRANSUNIÓN para que informe los números de cuenta de ahorro y corrientes que pueda tener la titular CARLOS ANDRES GIL CASTAÑO CC 71.779.464 en las diferentes Entidades Financieras.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.
EL JUEZ

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant